

Expediente: [1461/2021](#)

Proceso: Proceso de Promoción Interna 2020/2021

ANUNCIO EN LA SEDE ELECTRÓNICA, EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN LA PÁGINA WEB DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA

Por Resolución de Presidencia de fecha 23 de diciembre, se ha resuelto lo siguiente en relación con el proceso de selección para la resolución del proceso de promoción interna:

“Visto el acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 30 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura de los puestos vacantes en la plantilla de personal por promoción interna.

Finalizado con fecha 8 de diciembre el plazo de presentación de los aspirantes y revisadas las solicitudes de participación recibidas y comprobada la documentación que se establece como requisito para la participación en el proceso de selección, establecidas en la base 3.3 de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, el art. 20 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca de La Ribagorza y en virtud de las facultades conferidas por el art. 15 de la Ley 12/2002, de 28 de mayo de creación de la comarca de La Ribagorza en consonancia con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y demás disposiciones concordantes

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

ASPIRANTES ADMITIDOS - AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	
Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	GENTILE, ALEXANDRA
2	GONZALEZ RUBIO, M. ^a ANGELES
3	LANAU SUBIAS, ROSA
4	LARRUY PUAYAL, IRENE
5	LOPEZ CABALEIRO, M. ^a SOLEDAD
6	ROCA GUARDIA, M. ^a PILAR
7	SANTISTEVE COSOLLA, ROSANA
8	SIN FILLAT, M. ^a CARMEN
9	TODA GRAU, ISABEL



ASPIRANTES ADMITIDOS - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	BABOT SANCHEZ, RAQUEL
2	BERGUA POCIELLO, M. ^a CARMEN
3	CLAVERÍA REDÓN, ANA ISABEL
4	ROCA GUARDIA, M. ^a PILAR
5	PÉREZ GIRONA, CRISTINA

ASPIRANTES ADMITIDOS - FISIOTERAPEUTA	
Nº	APELLIDOS, NOMBRE
	(no existen aspirantes admitidos)

ASPIRANTES ADMITIDOS - TÉCNICO DE NUEVAS TECNOLOGIAS	
Nº	APELLIDOS, NOMBRE
	(no existen aspirantes para este puesto de trabajo)

ASPIRANTES ADMITIDOS - ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	
Nº	APELLIDOS, NOMBRE
1	CLAVERÍA REDÓN, ANA ISABEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS		
APELLIDOS, NOMBRE	PUESTO	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
BABOT SANCHEZ, RAQUEL	FISIOTERAPEUTA	No cumplir con el requisito indicado en la base 2.1.b de la convocatoria.
MORA POYATO, MARIA JOSEFA	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	No cumplir con el requisito indicado en la base 2.1.a de la convocatoria.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar en el Tablón de anuncios de la Comarca, en la Sede Electrónica y en la página web www.ribagorza.org, la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.





Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de la Comarca de La Ribagorza, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Graus, a la fecha que consta en la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

(firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Marcelino Iglesias Cuartero

